



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 491 - Santiago de Cali, 9 de enero de 2019

TEMAS:

- 1. SALARIO MÍNIMO PARA EL 2019**
- 2. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL 2019**
- 3. VALOR UVT PARA EL 2019**
- 4. SANCIÓN MÍNIMA**
- 5. AJUSTE COSTO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2018**
- 6. INFLACIÓN DEL AÑO 2018**
- 7. TASA DE INTERÉS MORATORIA VIGENTE EN ENERO DE 2019**
- 8. OTRAS BASES APLICABLES EN EL AÑO 2019**

1. SALARIO MÍNIMO PARA EL 2019

El salario mínimo mensual legal vigente a partir de enero 1º del año 2019 es de \$828.116, según Decreto 2451 de diciembre 27 de 2018 del Ministerio del Trabajo, que adjuntamos.

2. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL 2019

A partir de enero 1º del 2019, según Decreto 2452 de diciembre 27 de 2018 que adjuntamos, los empleadores deberán cancelar por concepto de auxilio de transporte \$97.032 mensuales. El beneficio cubre a trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$1.656.232).

3. VALOR UVT PARA EL 2019

La DIAN, mediante Resolución 000056 de noviembre 22 de 2018, que anexamos, fijó en \$ 34.270 el valor de la UVT que registrará durante el año gravable 2019, el cual será

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / Página web: www.orozcoasociados.com.co

base para determinar los valores absolutos establecidos, entre otros, en las Leyes 1111 de 2006, 1607 de 2012, 1739 de 2014, 1819 de 2016 y 1943 de 2018, así como en el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria No. 1625 de 2016.

4. SANCIÓN MÍNIMA

A partir del 1º de enero del año 2019 el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las reducidas, ya sea que deba ser liquidada por el contribuyente o la Administración Tributaria Nacional será de \$343.000 (10 UVT). Conforme el inciso segundo del artículo 639 E.T., modificado por la Ley 1819 de 2016, la sanción mínima no aplicará para intereses de mora, las sanciones relativas a la inscripción y actualización del RUT, ni a las relativas a la declaración del Monotributo (impuesto vigente hasta el año gravable 2018).

Según el artículo 676-3 E.T., la sanción mínima para las entidades autorizadas para recaudar será de \$685.000 (20 UVT).

5. AJUSTE COSTO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2018

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2391 de diciembre 24 de 2018 que adjuntamos, fijó en el 4,07% el ajuste del costo de los activos fijos previsto por el artículo 70 del Estatuto Tributario para el año gravable 2018, y determinó la tabla de los diferentes índices de ajuste del costo fiscal de acciones y bienes raíces clasificados como activos fijos de las Personas Naturales, según lo permite el artículo 73 del mismo ordenamiento.

6. INFLACIÓN DEL AÑO 2018

Según comunicado de prensa del DANE, el porcentaje de inflación del año 2018 fue de 3,18%.

7. TASA DE INTERÉS MORATORIA VIGENTE EN ENERO DE 2019

Conforme lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario, con base en la Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia que fijó tasa de usura del 28,74% para el mes de enero de 2019, la tasa de interés moratorio para efectos tributarios durante dicho mes será del 26,74%.

8. OTRAS BASES APLICABLES EN EL AÑO 2019

En Anexo presentamos listado de algunos conceptos cuyas cuantías, para el cumplimiento de obligaciones legales, han sido ajustadas a partir de enero 1º de 2019.

.../...

“LA LUZ QUE VEMOS CADA MAÑANA ES RAZÓN PODEROSA PARA QUE VIVAMOS CADA DÍA DEL 2019 PLENOS DE AMOR Y OPTIMISMO”